

Reglamento, Mecánica y Restricciones de la Promoción

“CAMBIA EL ACEITE Y RECIBE HOT DOG GRATIS”

Este reglamento delimita aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará este concurso patrocinado por **UNO NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA Y UNO PETROLEOS DE NICARAGUA Y CCRL**, quien en adelante podrán denominarse **EL PATROCINADOR**. Lo aquí dispuesto será de cumplimiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del PATROCINADOR, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al concurso y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el concurso implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la participación en la misma, la eventual revocación y retiro del premio, todo en concordancia con las leyes aplicables.

I. PATROCINADOR Y PARTICIPANTES. -

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas: UNO NICARAGUA S.A. y UNO PETROLEOS DE NICARAGUA Y CCRL, en adelante también “LA MARCA”; con sus productos de UNO LUBRICANTES. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de incluir otro producto en la promoción. No participan los productos que no sean producidos o distribuidos por EL PATROCINADOR.

II. INICIO Y TERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN. -

La promoción es por tiempo limitado, inicia el día 15 de abril del año 2024 y finalizará el día 15 de junio del año 2024.

III. FORMA DE PARTICIPAR Y PREMIOS. -

Esta es una promoción EXCLUSIVA para clientes finales, en el que se requiere el cambio de aceite de Uno Lubricantes en puntos autorizados con LA MARCA en la forma que se mencionará

y de acuerdo con listado de los sitios contenidos en el Anexo I de este reglamento. El PUNTO DE VENTA participante, tendrá que proveerle al CLIENTE FINAL un cupón para que el cliente participante pueda llenar la siguiente información personal: **NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, PUNTO DE VENTA, NÚMERO DE FACTURA.** Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo al canjear su cupón que es válido por un Hot Dog llamado “Mega Dog” que incluye pan, salchicha Jumbo, salsa ketchup, mostaza y mayonesa.

IV. RECLAMO DE PREMIOS. -

La promoción es por tiempo limitado, la cual iniciará el día 15 de abril del año 2024 y finalizará el día 15 de junio del año 2024. Habrá un período de gracia para que los acreedores del cupón puedan canjearlo hasta el día 30 de junio del 2024.

Pasada esas fechas, caducará el derecho de reclamar el premio por lo que EL PATROCINADOR no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Si un premio fuese rechazado por no cumplirse con los requisitos que indica el presente Reglamento, el mismo será propiedad de EL PATROCINADOR quien dispondrá de este en la forma que mejor le parezca.

Para el caso de las personas favorecidas y que reclamen su premio (Hot Dog) deberán acercarse a cualquier tienda de conveniencia Pronto a nivel nacional, ver anexo II con el listado de tiendas participantes. En el acto de entrega de este premio, el favorecido deberá entregar el cupón a la tienda, EL PATROCINADOR solicitará en ese momento documentos personales del ganador(es), a efecto de que EL PATROCINADOR pueda llevar un mejor control.

V. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES. -

1. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y

premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones con las que se indican en este reglamento.

2. Para PARTICIPAR es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
3. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por EL PATROCINADOR, en estricto apego a las leyes de la República.
4. EL PATROCINADOR no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el favorecido y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de los premios. EL PATROCINADOR reconocerá únicamente como favorecido al acreedor del cupón por Hot Dog gratis al haber realizado su cambio de Aceite en Lubricentros participantes, descrito en el anexo I del presente Reglamento.
5. La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquiera de los premios.
6. EL PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar o hacer efectivos los mismos.
7. Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente al cumplirse la fecha de reclamo de premios.
8. Los premios no son negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma. Estos premios serán entregados únicamente al portador de los premios validados.
9. No podrán concursar los empleados ni sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de PATROCINDOR o Empresas conexas, ni el personal de publicidad a su cargo, funcionarios externos, o proveedores o clientes mayoristas. Asimismo, no podrán concursar en la promoción los operadores, agenciados

y/o franquiciados de Estaciones de Servicio UNO o Tiendas de Conveniencia operando bajo la marca PRONTO ni sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

10. Ninguno de los premios podrá ser reclamados en su equivalente valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia.
11. En caso de que los ganadores no se presenten o no se comuniquen con EL PATROCINADOR, o bien la empresa no logre contactarlo por ninguna de las vías dentro del plazo límite que establece este reglamento. EL PATROCINADOR podrá a su entera discreción proceder a sortear el premio nuevamente con los demás participantes. Este procedimiento se realizará hasta un máximo de dos veces, por lo tanto, si en la última vez no se logra contactar al ganador y/o este no se presenta o comunica con EL PATROCINADOR este podrá a su entera discreción declarar desierta la entrega de ese premio.
12. Los premios no podrán ser transferidos, negociados o reembolsados en ninguna circunstancia. Estos premios serán entregados únicamente a la persona titular del número de identidad indicado en el documento que hace constar su participación.
13. El ganador exime a EL PATROCINADOR, de todo tipo de responsabilidad, de ser objeto de robo, pérdida o cualquier otra causa que hagan desaparecer el premio obtenido en la presente promoción.
14. Cualquier situación que se presente en el periodo establecido para la presente promoción y que no encuentre previsto y/o definido en el presente reglamento, será resuelto por EL PATROCINADOR en estricto apego a las leyes aplicables en la República de Nicaragua.

VI. SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIONES. -

EL PATROCINADOR, se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la promoción y/o la entrega de premios por causas de caso fortuito o fuerza mayor, sin

responsabilidad alguna; o en el caso que a su criterio se compruebe que en la promoción se han cometido algún fraude, tal como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o alguna otra irregularidad que sea detectada en el o los cupones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. A este efecto, cualquier circunstancia se atenderá siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Reglamento de la ley 842, DECRETO EJECUTIVO No. 36- 2013 y de ello se comunicará públicamente estableciendo claramente la fecha a partir de la cual la promoción se modificará cesará y perderá todos sus efectos, si fuere el caso.

VII. DIVULGACIÓN. -

El presente Reglamento será publicado por medios escritos y en la página de Facebook de Uno Lubricantes, lo mismo que cada uno de los resultados de cada sorteo de acuerdo con la Ley aplicable, y su arte promocional se colocará en los puntos de ventas de LA MARCA alrededor del país.

VIII. DERECHOS DE IMAGEN. -

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes autorizaran expresamente que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios que el PATROCINADOR determine y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción como entrega y recibo del premio sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona.

IX. RESOLUCIÓN NO ADJUDICADOS. -

Aquellos premios que no resulten ser entregados al término del plazo de esta promoción, o bien, no se adjudiquen en virtud de que el PATROCINADOR, decida dar por terminado el plazo anticipadamente ya que por razones debidamente acreditadas de caso fortuito o fuerza mayor

que afecten sus intereses y le imposibiliten continuar con la misma, serán entregados a EL PATROCINADOR quien dispondrá de los mismos como mejor le convenga.

X. RELACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS. -

Para más información o consultas se puede llamar al teléfono: 2266 1191 con el Departamento de Mercadeo de UNO NICARAGUA S.A.

Anexo I

Puntos de venta: Lubricentos UNO participantes

1. LUBRICENTRO UNO LA CONCHA
2. LUBRICENTRO UNO DARIO
3. LUBRICENTRO UNO LAS PALMAS
4. LUBRICENTRO UNO DELICIAS DEL VOLGA
5. LUBRICENTRO UNO GUIDO / LIGIA VIRGINIA SILVA
6. LUBRICENTRO UNO METROPOLITANA
7. LUBRICENTRO UNO SEBACO
8. LUBRICENTRO UNO LA VIRGEN
9. LUBRICENTRO UNO BATAHOLA
10. LUBRICENTRO UNO BELLO HORIZONTE
11. LUBRICENTRO UNO NEJAPA
12. LUBRICENTRO UNO EL CORTIJO
13. LUBRICENTRO UNO XOLOTLAN
14. LUBRICENTRO UNO LAS PALMAS
15. LUBRICENTRO UNO GALERIA
16. LUBRICENTRO UNO LAS COLINAS
17. LUBRICENTRO UNO MATIGUAS
18. LUBRICENTRO UNO SAN FRANCISCO CAMOAPA
19. LUBRICENTRO UNI SANTIAGO
20. LUBRICENTRO FONTANA
21. LUBRICENTRO BELL AIR
22. LUBRICENTRO TICUANTEPE
23. LUBRICENTRO PLAZA EL SOL

Anexo II
Puntos de canje: Tiendas Pronto participantes

1	Bello Horizonte	21	Universitaria
2	San Benito León	22	Ticuan-tepe
3	Los Robles	23	Bellair
4	Las Brisas	24	La Quinta
5	7 Norte	25	Las Flores
6	Las Mercedes	26	San Judas
7	La Virgen	27	Galerías
8	Guanacaste	28	Las Colinas
9	El Faro	29	Internacional
10	La Subasta		Lomas de
11	Estrella del Norte	30	Guadalupe
12	Estelí del Norte	31	Santa Clara
13	Metropolitana	32	San Donato
14	Ticomo	33	Nagarote
15	Guapinol	34	La Basílica
16	Las Américas	35	CADEV
	San Benito C.	36	Santo Tomás
17	Norte	37	San Juan del Sur
18	Los Encuentros	38	Chinandega Sur
19	Sébaco	39	San Isidro
20	Fontana	40	San Juan del Sur

